

## Servicios Disponibles para Estudiantes con Necesidades Especiales de Salud

Notificación para Padres (IHPs, Sección 504, IDEA, Restringido al hogar por razones Médicas): Requerido por S.C. Código Ann. Sección 59-63-90 (Supp. 2013)

Muchos de los servicios de salud pueden ser proveídos para estudiantes para mantenerlos en la escuela donde ellos pueden aprender y participar con otros estudiantes. Nuestra meta es proveer información para padres y tutores sobre los servicios y programas disponibles para dirigir las necesidades médicas de estudiantes durante el día escolar para ayudar a cada estudiante a ser exitoso en la escuela. Es importante que la información médica necesaria sea compartida con las personas apropiadas-tal como maestros durante el tiempo de recreo, conductores de autobuses, y empleados de la cafetería-para asegurar que las necesidades de los estudiantes sean cumplidas durante el día escolar.

### Planes de Cuido Médico Individual o Planes Individuales de Salud (IHPs)

Planes de Cuido Médico Individual también son llamados Planes Individuales de Salud o IHPs. Enfermeras escolares quienes son enfermeras registradas escriben los IHPs para guiar como las necesidades especiales de salud del estudiante serán cumplidas durante el día escolar. La enfermera trabaja con el estudiante, los padres o tutores, el Doctor Médico del estudiante, y otro personal de la escuela para escribir el plan. IHPs son escritos para estudiantes que tienen necesidades especiales de salud que deben ser cumplidas por el personal de la escuela durante el día escolar. IHPs también son escritas para estudiantes quienes han sido aprobados por el distrito escolar para auto-medicarse o supervisarse a sí mismo. Para aprender más sobre IHPs, hable con la enfermera de la escuela de su niño o la **Oficina de Enfermería a 843-745-2184**.

### Sección 504 del Acto de Rehabilitación 1973 (Sección 504)

Sección 504 es una ley federal que requiere que escuelas públicas hagan ajustes para que estudiantes con ciertas discapacidades puedan aprender y participar en un ambiente al igual a otros estudiantes que no tienen discapacidades. Para ser elegibles para servicios bajo la Sección 504, un estudiante debe tener una condición que limita sustancialmente a uno o más de sus actividades esenciales. Si un impedimento limita sustancialmente una actividad de vida importante debe de determinarse sin hacer referencia a los efectos de mejoramiento de las medidas de mitigación o sin disminución de los efectos de la condición por el uso de medicamentos, útiles médicos, equipo, o aparatos, dispositivos de baja visión (no incluyendo lentes ordinarios o lentes de contacto), prótesis, incluyendo miembros y dispositivos, audífonos y implantes cocleares, o otros dispositivos implantables de audición, dispositivos de movilidad, o equipo y útiles de oxigenoterapia. Un equipo de personas decide si un estudiante es elegible. Este equipo de personas debe de incluir a los padres o tutores del estudiante, al estudiante (si es posible), y a otros que conocen al estudiante o conocen sobre la discapacidad del estudiante, como un maestro, consejero, una enfermera escolar, y otro personal de la escuela. Si el estudiante es elegible, el equipo desarrolla un plan de acomodo individual. El plan de acomodo individual explica como la escuela cumplirá con las necesidades del estudiante mientras esté en la escuela y puede incluir servicios de salud para el estudiante durante el día escolar si es necesario. Para aprender más sobre la Sección 504, llame al **Departamento de Niños Excepcionales al 843-937-6500**.

### Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)

Estudiantes, de 3 a 21 años de edad, pueden recibir servicios bajo IDEA si el estudiante necesita educación especial y servicios relacionados para beneficiarse de su programa educativo. Un equipo de personas decide si un estudiante califica para servicios bajo IDEA. Este equipo de personas incluye a los padres o tutores del estudiante, maestros y otro personal de la escuela. Ellos desarrollan un programa de educación individual (IEP) si el estudiante cumple con los requisitos federales y estatales. El IEP delinea un plan para ayudar al estudiante a recibir una educación pública gratuita y apropiada, como también ayuda a cumplir con las metas establecidas por el equipo. El IEP puede incluir servicios de salud para el estudiante durante el día escolar si es necesario. Llame al **Departamento de Niños Excepcionales al 843-937-6500** para aprender más sobre IDEA.

### Instrucción para Estudiantes Restringidos al Hogar por Razones Médicas

Instrucción para estudiantes restringidos al hogar por razones médicas es un servicio que está disponible para estudiantes que no pueden atender a la escuela por razones médicas incluso con la ayuda de transporte. Un médico debe certificar que el estudiante tiene una condición médica, pero puede beneficiarse de la instrucción, y debe de llenar el formulario de estudiantes restringidos al hogar por razones médicas que el distrito escolar provee. El distrito escolar decide si aprueba o no el estudiante para servicios. El distrito escolar tomara en cuenta la gravedad de la lesión o enfermedad del estudiante, la cantidad de tiempo que el estudiante estará fuera de la escuela, el impacto que un largo período de tiempo fuera de la escuela tendrá en el éxito académico del estudiante, y si las necesidades del estudiante pueden ser cumplidas en la escuela. Para aprender más sobre los servicios para estudiantes restringidos al hogar por razones médicas llame a la **Oficina de Contabilidad de Alumnos al 843-937-6339**.